



## ACUERDO PCSJA20-11669

06/11/2020

*“Por el cual se autoriza la distribución de unos recursos de vigencias futuras 2021 del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad de Infraestructura Física”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 21 de octubre de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PCSJA19-11315 del 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, y por medio del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020, que incluye el proyecto “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional” con las siguientes actividades: “sedes judiciales intervenidas con obras de mantenimiento, adecuación de comedores comunitarios y salas amigas de la familia lactante, estudios para el Plan Maestro de Infraestructura Física, suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica”.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó “modificar la distribución de los recursos presupuestales entre las direcciones seccionales de administración judicial y el nivel central, del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Física de la Rama Judicial contenida en el marco lógico que soporta el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Acuerdo PCSJA19-11474.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11609 del 31 de julio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó modificar la distribución de unos recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional a cargo de la Unidad de Infraestructura Física definida en el Acuerdo PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020.

Que mediante el oficio 2-2020-051236 del 9 de octubre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó comprometer vigencias futuras 2021 en el Presupuesto de



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Inversión por valor de \$ 17.850.246.545 del proyecto BPIN 2018011000852 "Mejoramiento y mantenimiento de la de Infraestructura Física de la Rama Judicial a nivel nacional".

Que con el oficio DESAJPOO20-2175 del 15 de octubre de 2020 la Dirección Seccional de Administración Judicial Popayán – Cauca desistió del uso de las vigencias futuras 2021 asignadas por valor de \$ 2.447.244.868, teniendo en cuenta que los recursos que apalancaban la solicitud fueron utilizados en procesos de contratación para atender necesidades urgentes.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia (Quindío), mediante oficio DESAJARO20-1297 del 16 de octubre de 2020, desistió del uso de las vigencias futuras asignadas por valor de \$ 593.577.726, por la urgencia de iniciar los procesos precontractuales de manera oportuna, por lo que se decidió priorizar el proyecto de redes eléctricas sobre otras actividades que estaban programadas para ejecutar en su totalidad la actividad en la vigencia actual.

Que atendiendo lo anterior, es necesario llevar a cabo la distribución de estas vigencias futuras por la suma de \$14.809.423.951.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar la distribución de recursos de vigencias futuras Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura, en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional, como se detalla a continuación:

#### SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

PROYECTO BPIN 2018011000852 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.				
CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	VIGENCIA 2020 APALANCAMIENTO	VALOR VIGENCIA 2021	TOTAL CONTRATACIÓN
000	NIVEL CENTRAL	\$ 372.000.000	\$ 249.000.000	\$ 621.000.000
000	NIVEL CENTRAL	\$ 36.000.000	\$ 24.000.000	\$ 60.000.000
000	NIVEL CENTRAL	\$ 135.000.000	\$ 740.000.000	\$ 875.000.000
000	NIVEL CENTRAL	\$ 37.000.000	\$ 50.000.000	\$ 87.000.000
000	NIVEL CENTRAL	\$ 650.000.000	\$ 889.000.000	\$ 1.539.000.000
000	NIVEL CENTRAL	\$ 341.000.000	\$ 1.934.000.000	\$ 2.275.000.000
000	NIVEL CENTRAL	\$ 700.000.000	\$ 300.000.000	\$ 1.000.000.000
000	NIVEL CENTRAL	\$ 150.000.000	\$ 750.000.000	\$ 900.000.000
000	NIVEL CENTRAL	\$ 307.256.774	\$ 460.885.162	\$ 768.141.936

<b>PROYECTO BPIN 2018011000852 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.</b>				
<b>CODIGO SECCIONAL</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>VIGENCIA 2020 APALANCAMIENTO</b>	<b>VALOR VIGENCIA 2021</b>	<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>
000	NIVEL CENTRAL	\$ 224.432.907	\$ 224.432.907	\$ 448.865.814
000	NIVEL CENTRAL	\$ 80.000.000	\$ 120.000.000	\$ 200.000.000
004	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 463.365.187	\$ 1.081.185.438	\$ 1.544.550.625
004	CARTAGENA - BOLIVAR	\$ 40.000.000	\$ 120.000.000	\$ 160.000.000
002	MEDELLÍN - ANTIOQUIA - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUIBDÓ - CHOCO	\$ 540.199.178	\$ 318.165.896	\$ 858.365.074
002	MEDELLÍN - ANTIOQUIA - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA QUIBDÓ - CHOCO	\$ 45.848.320	\$ 34.386.240	\$ 80.234.560
011	MONTERIA - CÓRDOBA	\$ 100.000.000	\$ 182.603.562	\$ 282.603.562
011	MONTERIA - CÓRDOBA	\$ 300.000.000	\$ 1.653.834.013	\$ 1.953.834.013
010	VALLEDUPAR - CESAR	\$ 400.000.000	\$ 882.013.744	\$ 1.282.013.744
010	VALLEDUPAR - CESAR	\$ 921.000.000	\$ 2.600.000.000	\$ 3.521.000.000
010	VALLEDUPAR - CESAR	\$ 27.000.000	\$ 57.000.000	\$ 84.000.000
010	VALLEDUPAR - CESAR	\$ 190.761.055	\$ 371.000.000	\$ 561.761.055
010	VALLEDUPAR - CESAR	\$ 13.323.274	\$ 26.000.000	\$ 39.323.274
010	VALLEDUPAR - CESAR	\$ 55.260.000	\$ 156.000.000	\$ 211.260.000
010	VALLEDUPAR - CESAR	\$ 300.000.000	\$ 543.751.455	\$ 843.751.455
010	VALLEDUPAR - CESAR	\$ 21.000.000	\$ 38.062.602	\$ 59.062.602
010	VALLEDUPAR - CESAR	\$ 306.205.455	\$ 769.783.692	\$ 1.075.989.147
010	VALLEDUPAR - CESAR	\$ 21.000.000	\$ 54.319.240	\$ 75.319.240

PROYECTO BPIN 2018011000852 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.				
CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	VIGENCIA 2020 APALANCAMIENTO	VALOR VIGENCIA 2021	TOTAL CONTRATACIÓN
012	NEIVA - HUILA	\$ 111.600.000	\$ 167.400.000	\$ 279.000.000
012	NEIVA - HUILA	\$ 8.400.000	\$ 12.600.000	\$ 21.000.000
<b>TOTAL</b>		\$ 6.897.652.150	\$ 14.809.423.951	\$ 21.707.076.101

**PARÁGRAFO:** Una vez distribuidos los recursos de vigencias futuras 2021 en el nivel central y en las direcciones seccionales de administración judicial, se procederá a la contratación conforme a la normativa aplicable. Las seccionales que cuentan con coordinaciones administrativas deberán incluirlas para efectos de beneficiar a toda la población judicial del área de su competencia, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-UIF-DT2020-93 presentado a la Corporación.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**

Presidente (E)

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO  
MAGISTRADO ALTA CORPORACION  
DESPACHO 3 - CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1c413bf0d0c8e76b586838e9a51fcfe215a09c9602472f6f3b55e3cbf10835**

Documento generado en 06/11/2020 08:27:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>